

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución No.

2058

del 2003

(16 JUN. 2003)

Por la cual se aclara el artículo cuarto de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003

LA REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Decreto 1010 de 2000, autoriza al Registrador Nacional del Estado Civil, para delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, ordenación del pago, contratación y otras competencias técnicas, administrativas y jurídicas, en funcionarios del nivel directivo y asesor.

Que con base en estas facultades se expidió la resolución 1970 de junio 9 de 2003.

Que se hace necesario hacer algunas aclaraciones al artículo cuarto de la citada resolución, y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Cuarto en el sentido de que la delegación que se hace en el Gerente del Talento Humano comprende expresamente la ordenación del Gasto y el Pago en todos los eventos previstos en el citado artículo.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el literal c del numeral segundo del artículo cuarto de la resolución 1970 de junio 9 de 2003, en el sentido de que las excepciones allí previstas comprenden también expresamente las de Prima de Servicio, Prima de Navidad y Bonificación Electoral.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 18 N. 2003

Registradora Nacional del Estado Civil

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL

Secretario General